



*CARTA DE SU Magestad de EL SEÑOR
Don Felipe Septimo de Navarra, y Quinto de Castilla, nues-
tro Señor, escrita al Ilustrissimo Reyno de Navarra, ha-
llandose celebrando Cortes Generales en la Ciudad de
Olite el Año de 1709.*

EL REY

Ilustres, Nobles, Magnifios, y bien Amados míos los
Tres Estados de el mi leyno de Navarra juntos en
Cortes. La honrosa turbacion, y sobrefalto, que en mis Vas-
fallos ocasionaron las voces etédidas por la artificiosa ma-
lignidad de mis Enemigos, e que se adelantaba, y perfi-
cionaria Tratado de una Paz mi, y à mis Reynos igualmē
te injuriosa; me persuaden à que los correspondo afectuoso,
participandoles por mi misma, mi justa gratitud à su noble
agitacion, y una breve noticia de lo que en esto he entēdi-
do; passos que se han dado, y ultimo estado en que se halla.
Los primeros rumores de una Paz General, me pudie-
ron servir de fumo consuelo, or lo que miravan al publi-
co reposo; pero oyendolos sforçados sin mi interven-
cion, oportunamente declar en bastante forma: Que,
sin concurrencia, y noticia mi, nada podia tratarse, ni ofre-
cerse en cosa que me tocasse, que tuviesse firmeza, ni con-
sentir Yo en ello; y que antes consentir à tratado de inde-
coro, è ignominia à mi Person, y à mi Nacion Española,
perderia la vida à la frente de un solo Esquadron de Espa-
ñoles, que me quedasse.
Continuadas las señales de delantarse las conversacio-
nes sin mi participacion; tuve por preciso hazer patente
manifestacion de mi proposito. Y como medio el mas
proporcionado para que fuess notorio; tomè el de cie-

gir Plenipotenciarios, que en mi Real Nombre devies-
sen concurrir à los Tratados; y que de todos modos no
dexassen dudar mi disposicion a la Paz, y mi firmeza de no
consentir en nada, que con este nombre fuesse realmen-
te solo dispendio afrentoso de mi Dignidad Real, y de la
Nacion Española.

En la eleccion de Primer Plenipotenciario atendì, à
que se hallassen unidas todas las circunstancias de naci-
miento, autoridad, zelo, prudencia, talentos, y reputa-
cion, en que digna, y cumplidamente se afiançasse el de-
sempeño de assumptos tan graves; como se verifica en
la acreditada persona del Duque de Alva.

Previnele de Instrucciones y aberturas bastantes, à que
salva la reputacion, y el honor de mis Reynos de España,
se pudiesse racionalmente satisfacer à los Enemigos, en ve-
ntajas; que, aunque las repugn la razon, y la conveniencia,
las dispensa la estrecha constucion de las cosas; la mayor
importancia de q̄ llegue à guardar Europa de los bienes de
la Paz; y mi obligacion de procurar à mis Vassallos el alivio
de las cargas, y males, que les haze sufrir la guerra.

En esta disposicion de minimo, y de mis diligencias, se
restituyò de la Haya à Paris el principal Ministro, que el
Rey mi Abuelo embiò para exponer su prompto, y sincero
deseo de concurrir à ver reestablecida en Europa la tran-
quilidad, y à perceber los proyectos de los Enemigos. Y
en vista de las desmedidas retenciones, expresadas por
ellos el generoso espíritu de su Magestad Christianissima,
horrorizado de la injusticia, y altivez, que contenian,
rompiò el hilo à los Tratados; y mandò à sus Ministros,
saliesen de la Haya, declarando, que todas las proposi-
ciones, y ofrecimientos hechos por su parte (que eran
bien considerables) quedaran enteramente revocados;
sin que sobre tal fundamento se pueda pretender jamas
renovar las Conferencias.

Los

Los Articulos propuestos por los Enemigos con ani-
mosa avilantèz, no se embarazaron de hazerlos publicos
en Olanda, imprimiendolos en varias lenguas, olvidados
de la moderacion, y modestia, que suelen ser virtudes de
los Republicos, y que Olandeses afectan tanto observar
en sus Acciones, y Escritos.

Omito de ellos quanto inmediatamente no hiere el
pundonor de mi Persona, y de mis Reynos; y toco solo
lo que directamente à mi, y à ellos inseparablemente nos
ofende. Olvidan Ingleses, y Olandeses el solemne, y for-
mal reconocimiento, que con Cartas, y con sus Ministros
me hizieron, quando enè, y succedi en la possession de
toda la Monarquia, con los Derechos irrefragables, que
fue Dios servido de introducir en mis Reales Venas; y aun
el Carácter de Rey, que en sus Tratados de Alianças mas
reservadas entre si, no maniegan en sus impresos Articu-
los, me recatan.

De la integridad de la Monarquia Española, no se
acuerdan, sino para q̄ cona misma integridad salga Yo de
ella, y de esta hasta aora ecantada integridad por ellos, à
favor de la q̄ solo quiere reconocer Casa de Austria en los
dos Varones, que oy existen en ella, Capitan el destro-
zo, en beneficio del Duque de Saboya, Portugal, y Olan-
da, expressando, no solo Capitulado entre ellos antes
de aora, sino lo que en adelante se ajustare; y hasta las mu-
chas, y considerables Pizas, que solicitan entregue el
Rey mi Abuelo de las que ocupa en el Pais Baxo, sin dis-
simulos, ni recatos, asi como los Enemigos, han de que-
dar para Olandeses con el nombre de Barrera. No se ig-
noran las mejores porciones, que del Estado de Milàn es-
tàn ya en poder, y Dominio del Duque de Saboya. El
todo de las ocupadas, y esperadas en Flandes al arbi-
trio, possession, y gobierno de todos està, menos del que
sirve solo, con el nombre de pretexto à su usurpacion. Las

A 2

par:

partes de Estremadura, Castilla, Galicia, è Indias, ofrecidas à Portugal, aun se ignora todas las que sean. Y finalmente, para que todo Enemigo del nombre Español, y de la verdadera Religion, no quedasse sin porcion alguna en esta ideada debastacion de mi Monarquia, falta solo que ayan intentado establecer algo de nuevo en favor de los Moros; pero parece se contentan por aora con averles facilitado por medio de la perfidia, que Orán cayesse en su poder, y que Zeuta aya estado en el mismo peligro en tantas ocasiones, como los han estimulado à conseguirlo, y otras, en que han emparazado, sea socorrido. Esta es la forma en que verificarlos Enemigos de mi Monarquia la sinceridad, con que procuran su entera manutencion en el Archiduque.

Proceden con artificiosa generalidad, assentando, que lo demás de la Monarquia, que no està, ni estuviere ofrecido al Duque de Saboya, Olanda, y Portugal, ha de quedar à la Casa de Austria. Y quen no ignorare lo que la Corte de Viena se deleyta con los Dominios de Italia, y la forma en q̄ el Reyno de Napdes, y el Estado de Milàn, se gobiernan, reconocerà facilmente la representacion, y autoridad, que tendria en ellos el Infeliz Principe, à quien sus Aliados pretenden con espladidos Titulos, restringir en un pedazo limitado de España. Pues bien se comprehende, que el Rey de Romanos con la oportunidad de la mayor cercania, con el pretexto tan usado de los derechos interminables del Imperio, y como primer Varon, con dezir, que, quedando en la Casa de Austria, se satisficce à lo tratado, retendria en si no solo los Dominios de Italia, que oy absolutamente està despojado, sino quanto su ambicion se figurasse à proposito, dexando à los que incautamente huviesse esperado otra cosa, solo el recurso de un lamento infructuoso de su engaño.

No satisfechos con lo desmedido de las pretensiones,

passaron à proponer, como Supuesto Fundamental; que el Rey mi Abuelo huviesse de unir las proprias fuerças à las suyas, para que si passado el termino de dos meses, que prefinian à que en èl evacuasse Yo la España voluntario, no lo executava, obligado de la fuerça lo hiziesse. Imagination arrojada, y escandaosa; pero la unica de todas sus pretensiones, en que describen algun resto de conocimiento, y estimacion de mi Constancia, y de la Fidelidad, y Valor de mis Esforçado Españoles; pues reconocen, que à un tanto poder unido, dexava incierto el exito, que deseavan asegurado.

Ni lo dexan en duda en mpresos posteriores en Olanda; pues para ocurrir en algun manera à la execracion, que à la Justicia, al Honor, y la Humanidad provocaria semejante propuesta, ponderarin ambiguidad, que no conseguido el fin de mi despojos quedava el mas difícil empeño de la Guerra de España y ruinosa, è inevitable.

Estos perniciosos, y arrogantes designios de nuestros Enemigos, que apartandola esperança de la Paz, nos introducen con mayor calor en la continuacion de la Guerra, aunque por la injuria herida à mi Persona, y al respecto de mis Reynos, son forado impulso à empeñarnos à proseguirla con el mayor rigor, y esfuerço, no son el mas ardiente incentivo de mi sentimiento. Lo que sobre todo estimula mi Animo, y à todos deve inflamarnos en Sagrada irritacion, es el perjuizio de la Religion Catholica, principal idea de los enemigos, mucho mas alentados con la disposicion, y autoridad, que adquirieron en los dos Matrimonios del Rey de Romanos, y de el Archiduque su hermano con Pincezas nacidas, y educadas en el centro, y regazo de la Ierugia: alianças que les ha logrado las ventajas, que el mundo sabe, y deve llorar en el curso de esta Guerra; de cuya oportunidad, y apoyos, ha conseguido, cedan à ellos los Sacrosantos Altares; y que

en

en las Plazas, que se ocupan en Flandes por los Aliados, se oyga antes de la celebridad de tenerlas, la ostentacion de que aya Templos destinados al exercicio de su falsa Doctrina; capitulada su Predicacion en los mismos Articulos propuestos por Preliminares, y remitidas cautelosamente sus mayores extensione à convenio particular despues con el Archiduque, que deviendoles en el todo el nombre, no le procuran, ni le discurren en estado de que les pueda rehusar nada.

Este principal motivo, es que me impele mas à bolver animosa, y confiadamental fuego de la Guerra; en cuyos peligros me tendran siempre mis Vassallos el primero à su frente, fiando de Dios, que ha de proteger mi Justicia con su gracia, como ellos con su valor, y asistencia. Y quando mis pecados sea tales, que embarazen las Divinas Bendiciones, si configiere à su vista rubricar con mi ultima sangre mi amado suelo España; y que, cesando con mi castigo sus enojo, los Principes mis Hijos, que nacieron en los brazos de mis fieles Vassallos, logren por su medio la firme quietud el Trono: dexare de vivir gustoso de avèr despuntado las flechas de la fortuna Enemiga, para que disfrute las dulzuras de la Paz esta Real Inocencia, con que Dios se ha servido de establecer, y consolar mi Monarquia.

Para todo he menester, quda innata, y acreditada fidelidad de mis Vassallos, conqrra con los mayores esfuerzos, que se unan con Christiana, sincera, y reciproca correspondencia unos con otro; que acudamos à Dios, y à Maria Santissima, especial protectora mia, y de mis Reynos con fervorosos, y continuos ruegos, aplicandonos à desterrar de nuestras Amas todos los vicios, que son las mas vezes los que detienen la experiencia de sus Divinas piedades. Y assi entraremos conformes en las Batallas de nuestro Honor, de nuestra Patria, y de las

Eter-

Eternas facultades, reservadas à la Divina Providencia, contra la atrebida blasfemia de los que se arrojan temerarios la de dividir, y disponer de los Imperios, y trassadarlos de unas à otras Gentes. De que os he querido participar, para que lo tengais entendido. De Madrid à quatro de Julio de mil setecientos y nueve. YO EL REY. Por mandado del Rey nuestro Señor. Don Francisco Quincozes.

8

1709

ms.

En las facultades recibidas á la Divina Providencia
 contra la avaricia blasfemia de los que se arrojan temeraria-
 mente de dividir y disponer de los imperios, y reinos
 de que os he querido partici- De Madrid á
 De Madrid á
 YO EL REY.
 Por mandado del Rey nuestro Señor. Don Francisco

Carta del Rey nro Señor

Don Felipe Quinto

(185)

v. 6

85